



MUNICIPALIDAD DE COLINA
SECRETARÍA MUNICIPAL



DECRETO N° E – 1392/2015 /

COLINA, 10 de Junio de 2015.

VISTOS: Estos antecedentes 1) Resolución Exenta N° 003050/15 de fecha 26 de Mayo de 2015, del SERVIU Metropolitano. 2) Providencia N° 1160, de fecha 05 de Junio de 2015 de la Alcaldía, donde remite Convenio de fecha 26 de Mayo de 2015, programa Pavimentos Participativos, para dictar Decreto Alcaldicio; y, en virtud a las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; Ley N° 19.880 sobre base de los procedimientos administrativos que rigen a los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Promulgase el Convenio de fecha 26 de Mayo de 2015, suscrito entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION METROPOLITANO**, en adelante SERVIU Metropolitano, representado por su Director don **LUIS PIZARRO SALDIAS**, y la **MUNICIPALIDAD DE COLINA**, representada por su alcalde don **MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ**, Programa Pavimentos Participativos 2015.

2.- Las obras a contratarse demandaran una inversión aproximada de \$ 71.547.792.- gasto que será financiado de la siguiente forma:

- a) Con un aporte del sector vivienda de **\$ 67.970.402.**
- b) Con un aporte Municipal de **\$ 3.577.390.**
- c) Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de **\$ 2.146.434.**
- d) Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

3.- Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SEERIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.-

**FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE**

**FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

**CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL**

MOR/CGL/EAQ/mcm.

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Dirección de Control
- Asesoría Jurídica
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- **Ley de Transparencia**
- Oficina de Partes y Archivo



25

MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2015.
MUNICIPALIDAD DE COLINA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° _____/

SANTIAGO,

003050 26.05.2015

VISTOS:

- a) El Oficio N° 259 de fecha 1 de abril de 2015 de la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales.
- b) La Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto TRA N°272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. N°355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU.

CONSIDERANDO:

- a) El convenio mandato de fecha 26 MAY 2015, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y la Municipalidad de Colina, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24º llamado del Programa Pavimentos Participativos 2015, de esa comuna, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1.- Apruébase el convenio mandato a que se refiere el considerando a) de la presente Resolución, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
PROGRAMA PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO
Y
MUNICIPALIDAD DE COLINA

En Santiago, 26 MAY 2015 comparecen: don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, chileno, casado, geógrafo, cédula de identidad N°10.630.169-7, Director y en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN METROPOLITANO, en adelante SERVIU Metropolitano, ambos domiciliados en Serrano N° 45; de la comuna y ciudad de Santiago y don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 7.591.497-0, como Alcalde y en representación de la MUNICIPALIDAD DE COLINA, ambos domiciliados en Avenida Colina N° 700, de esa comuna, y exponen:

PRIMERO: Conforme lo dispuesto en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y a lo dispuesto en el D.S. 355 (V y U) de 1976, don MARIO OLAVARRÍA RODRÍGUEZ, en representación de la Municipalidad de Colina, confiere mandato de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 18.091, sustituido por el artículo 19 de la Ley 18.267 a SERVIU Metropolitano, para quien acepta su Director don LUIS ALBERTO PIZARRO SALDÍAS, con el objeto que SERVIU Metropolitano efectúe labores de asesoría técnica y administrativa para la contratación de la ejecución de obras correspondientes al 24º Llamado del Programa Pavimentos Participativos, de esa comuna, regido por el D.S. 114 (V. y U) de 1994 y sus modificaciones y la Resolución Exenta N° 1.820 (V. y U) del año 2003

QUE LA PRESENTE ES

Las fuentes de financiamiento y las obras por ejecutarse en las vías que se indican son las siguientes:

COMUNA	PRIORIDAD	NOMBRE DE LA VIA (b)	TRAMO POSTULADO	SUPERF. A PAV. CALZADA m2 (a)	SUPERF. A PAV. VEREDAS m2	COSTO TOTAL DEL PROY. \$ (c)	APORTE SECTOR \$ (d)	(A) APORTE VECINAL \$ (f1)	(B) APORTE MUNICIPAL \$ (e)	(A+B) TOTAL APORTE COMUNAL \$ (e)+(f)	COSTO OBRAS ANEXAS (INCL. EN EL COSTO TOTAL DEL PROY.) \$	VALOR REF. PROY. DE ING. (3% COSTO TOTAL) \$ (f2)
COLINA	1	Conjunto Pasajes I. Carrera Pinto	Varios Tramos	1.512,00	0,00	71.547.792	67.970.402	0	3.577.390	3.577.390	573.000	2.146.434
	1	Pasaje N° 4	Fontt - Fondo de Pje.	192,00	0,00	9.585.672						
	1	Pasaje N° 14	I. Carrera P. - Pje. N°15	261,00	0,00	12.251.601						
	1	Pasaje N° 16	I. Carrera P. - Fondo de Pje.	357,00	0,00	16.757.937						
	1	Pasaje N° 23	Calle B - Llanquihue	513,00	0,00	24.080.733						
	2	Pasaje N° 25	Pje. N° 1 - Fondo de Pasaje	189,00	0,00	8.871.849						
TOTALES				1.512,0	0,0	71.547.792	67.970.402	0	3.577.390	3.577.390	573.000	2.146.434

SEGUNDO: Las obras a contratarse demandarán una inversión aproximada de \$71.547.792.- gasto que será financiado de la siguiente forma:


- Con un aporte del sector vivienda de \$67.970.402.-, gasto que será imputado al ITEM 31.02.004.30261823-0.
- Con un aporte municipal de \$3.577.390.-, gasto que será imputado al ITEM Municipal 215.33.03.001.001, denominado "Programa Pavimentos participativos".
- Con un aporte del Proyecto de Ingeniería de \$2.146.434.-, incluido dentro del aporte municipal.
- Se deja constancia que no existe aporte de vecinos.

TERCERO: La Municipalidad de Colina se obliga a ingresar en arcas de SERVIU Metropolitano, una suma ascendente a \$3.577.390.-, en una cuota, el día 15 de mayo de 2015.

CUARTO: Será obligación de SERVIU Metropolitano efectuar las labores de preparación de los antecedentes, llamar a propuesta para el cumplimiento del convenio, adjudicarla y celebrar directamente con el proponente favorecido el correspondiente contrato, estudiar y preparar las Bases de la propuesta, especificaciones técnicas y aclaraciones, vender antecedentes, recibir y abrir las ofertas respectivas. SERVIU Metropolitano, en el cumplimiento del convenio, deberá desarrollar toda la labor técnica y administrativa, la que incluye la aprobación para efectuar los pagos pertinentes.

QUINTO: El presente mandato deberá ser ratificado por SERVIU Metropolitano mediante la dictación de la correspondiente Resolución.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



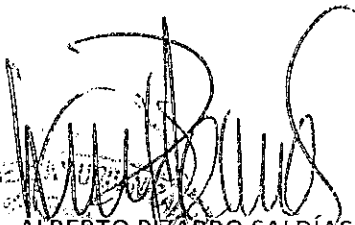
NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE

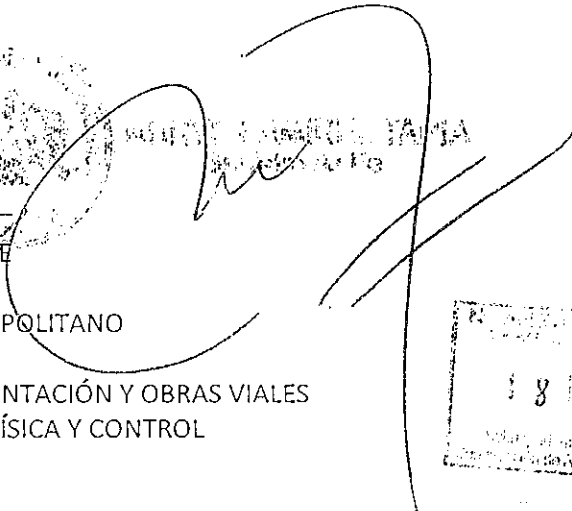


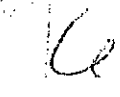
MAT. APRUEBA CONVENIO DE PAVIMENTOS PARTICIPATIVOS 2015.
MUNICIPALIDAD DE COLINA.

2.- Déjase constancia que la presente Resolución no afecta al presupuesto de la Institución.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ALBERTO PIZARRO SALDÍAS
GEÓGRAFO PUC
DIRECTOR
SERVIU METROPOLITANO


SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECTOR JURÍDICO
AVS / VMT / ADA / RUP / CSE
DISTRIBUCIÓN:
DIRECCIÓN, SERVIU METROPOLITANO
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SUBDIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES
DEPTO. PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL
DEPTO. DE CONTABILIDAD
SUBDEPTO. PRESUPUESTO
SECCIÓN CONTROL EGRESOS
OFICINA CONTRALORÍA MINVU – SERVIU
SECCION ANÁLISIS Y CONTROL CONTABLE
SECCIÓN CONTRATOS
SECCIÓN SECRETARIA GENERAL MINISTRO DE FE
SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO.
MUNICIPALIDAD DE COLINA
AVENIDA COLINA 700
COLINA


18/10/2015

CERTIFICO QUE LA PRESENTE, ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL

NURYS RAMÍREZ TAPIA
MINISTRO DE FE
SERVIU METROPOLITANO